



Salto, 26 de marzo de 2021.

Sres. Adquirentes del Pliego de Condiciones

EXP. Nº 7132/2021

Presente

Con respecto a la Licitación Pública Nacional para la “RECONSTRUCCION DECAMINO DE ACCESO A TERMAS DE ARAPEY” tramitada según Expediente Nº 7132/2021 se notifica a Ud. las siguientes aclaraciones al Pliego de condiciones:

**Consulta 1:** En el Artículo 8 dice: *“En todos los casos, para la ejecución de una capa superior se deberá contar con la aprobación explícita del Contratante del trabajo inmediato inferior. Las reparaciones que hubiera que realizar a un trabajo anterior, como requisito previo a ejecutar la obra siguiente, corresponderán al Contratista, no siendo objeto de pago directo, considerándose sus costos incluidos en los demás rubros de la obra.”*

¿Qué se entiende por trabajo inmediato inferior?

Los trabajos de bacheo que ciertos subtramos requieren, ¿bajo qué rubros se pagarán?

**Respuesta:**

*Por trabajo inmediato inferior se entiende el rubro ejecutado en forma previa al siguiente. A modo de ejemplo, el trabajo inmediato inferior a la imprimación asfáltica sería el reciclado de la base.*

*Los trabajos de bacheo requeridos en la base serán pagados según el rubro “SUB-BASE GRANULAR CON CBR > 30% (CON TRANSPORTE).”*

**Consulta 2:** En el Artículo 8 también dice: *“De la información del estudio de suelos realizado, se obtiene que la calzada existente está conformada por material granular con CBR ≥ 30% con una profundidad de 50 cm aprox. en todo el tramo.”*

¿En caso de no verificarse ese espesor de materiales necesario recargar la base hasta completar esos 50cm? ¿Esto se pagará según el Rubro 8?

**Respuesta:**

*No, en caso de no verificarse ese espesor de material se deberá completar un espesor de 40cm de material granular con CBR ≥ 30%, de los cuales los últimos 20cm serán reciclados. Esto se pagará según el rubro “SUB-BASE GRANULAR CON CBR > 30% (CON TRANSPORTE).”*

**Consulta 3:** En el Artículo 8.1 dice: *“Para la conformación de la capa de base, se deberá de realizar el escarificado y la re-compactación de la base existente con aporte de material en los casos que sea necesario con el objetivo de alcanzar los niveles de proyecto.”* Y se indica que esa tarea se pagará dentro del Rubro 8. ¿Esto es así cuando sea necesario agregar material de base? En el caso que no sea necesario agregar

material de base, ¿cómo se pagará la tarea de escarificado, conformación y compactación? ¿O en este último no es necesario ejecutarla?

**Respuesta:**

*Las tareas de escarificado, perfilado y re-compactación deben ejecutarse en todos los casos, ya sea para vincular el material de base a aportar con la capa superior existente, o bien de forma de retirar el material asfáltico existente previo al reciclado. No se pagará dicha tarea específicamente, deberá considerarse incluida en el rubro de ejecución del reciclado.*

*La re-compactación deberá ejecutarse sobre todo en las zonas de la plataforma que no sean recicladas (banquinas), donde se verificará la compactación al 98% del PUSM, y también se considerará incluida en el rubro de reciclado.*

**Consulta 4:** En el Artículo 11.1 dice: “Los suelos de los últimos 0,30 m de subrasante deben tener un CBR  $\geq$  10% al 95% del PUSM con una expansión menor al 3%, ensayados con una sobrecarga de 13.500 g, según el ensayo UY-S-15 (Próctor Normal).”

*Los suelos de subrasante deberán ser compactados de modo que el peso unitario seco supere al 95% del PUSM en los 0,30 m superiores y al 92% del PUSM debajo de esa profundidad.*

*En los tramos donde los suelos de subrasante no cumplan con estas condiciones se sustituirá el suelo existente en una profundidad de 0,30 m por otro adecuado.”*

Favor especificar con que material se sustituirán los suelos que no cumplan y bajo que Rubro se pagarán.

**Respuesta:**

*Se deberán sustituir con material granula con CBR  $\geq$  30%. Esto se pagará según el rubro “SUB-BASE GRANULAR CON CBR > 30% (CON TRANSPORTE).”*

**Consulta 5:** En el Artículo 8.2 se especifica que el riego de curado de la base cementada hay que ejecutarlo con Diluido Asfáltico y un poco más adelante dice: “En el caso que se deba habilitar al tránsito, como forma de protección se deberá ejecutar adicionalmente al riego de curado con emulsión la extensión de una capa de arena (con menos del 15 % de partículas inferiores a 0,063 mm) en una dotación entre 4 y 6 litros por metro cuadrado (4-6 l/m<sup>2</sup>) y en un ancho de 9,00 m.”

Entendemos que el riego de curado se hará con emulsión. ¿Esto es correcto?

Por otra parte, se recicla en un ancho de 7.60m y se pide el curado en un ancho de 9m, lo que incluiría las banquetas que no son ejecutadas con material granular cementado. Como además las mismas tienen una pendiente diferente de calzada, la imprimación de las mismas debería ejecutarse en otro momento al curado de la superficie cementada.

**Respuesta:**

*Hay un error de transcripción en la redacción de las especificaciones técnicas: el riego de curado se deberá ejecutar con diluido asfáltico.*

*La imprimación del cementado y las banquetas pueden ser ejecutadas en instancias diferentes, siempre y cuando las mismas se solapen 15cm sobre la banquina. Sin perjuicio de esto, si el contratista decide la realización conjunta del semi ancho completo de riego desde el eje, podrá hacerlo siempre que se garanticen las tasas previstas de aplicación de producto y los plazos desde la conclusión del reciclado para la ejecución del riego de curado.*

**Consulta 6:** Por otra parte, y atendiendo a la necesidad de evaluar previo a la presentación de las ofertas, los anchos de plataformas existentes para determinar donde es necesario el ensanche de la misma, les solicitamos posponer la fecha de apertura por 15 días, a efectos de poder presentar la oferta más acorde a los requerimientos de la Administración y más conveniente para la misma.

**Respuesta:**

No es posible acceder a dicha solicitud.

Of. de Licitaciones  
Intendencia de Salto